



RESOLUCION No. CSJMER18-157
13 de julio de 2018

“Por medio de la cual se otorgan unas comisiones de servicios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de la delegación que le otorga el Acuerdo 301 del 5 de diciembre de 1996 del Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO QUE:

Ante la inminente necesidad de realizar la calificación integral de servicios de todos los Funcionarios Judiciales que conforman el Distrito Judicial de Villavicencio, debe este Consejo Seccional de la Judicatura, a través de sus magistrados, practicar la visita general a los despachos judiciales que lo integran y así mismo realizar la calificación del factor de organización del trabajo de sus titulares, razón por la cual se hace necesario realizar la respectiva visita a los despachos judiciales de los municipios que conforman este Distrito, con el fin de realizar la calificación del factor organización del trabajo correspondiente al período 2017 de los funcionarios que fungen en propiedad.

Con tal finalidad, mediante Oficio CSJMEO18-1315 de julio 5 de 2018, se solicitó a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio que de conformidad a lo establecido en la Resolución 1543 del 29 de mayo de 2015 y en el Decreto 1063 del 26 de mayo de 2015, por medio de las cuales se fijó la escala de viáticos para esta Seccional, para emitir el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal para el desplazamiento del funcionario del despacho quien pernoctaran en los respectivos municipios.

Igualmente, mediante correo electrónico el Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 10218, por valor de DOS MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS con cargo a la Unidad Ejecutora 02 con los valores allí relacionados, indicando las fechas inicialmente señaladas, así:

Día 16 de julio de 2018, sin pernoctar.

| NOMBRE | CARGO | DESTINO | ACTO ADMINISTRATIVO |
|---------------------------------------|--------------------------|--|---------------------------------------|
| <i>Carol Elizabeth Bermúdez Cano</i> | <i>Auxiliar Judicial</i> | <i>PARATEBUENO MEDINA BARRANCA DE UPIÁ</i> | En la fecha se va a conceder la misma |
| <i>Jaime Enrique Salgado Balseiro</i> | <i>Conductor</i> | | |

Día 23 de julio de 2018, sin pernoctar.

| NOMBRE | CARGO | DESTINO | ACTO ADMINISTRATIVO |
|---------------------------------------|--------------------------|---|---------------------------------------|
| <i>Carol Elizabeth Bermúdez Cano</i> | <i>Auxiliar Judicial</i> | <i>SAN JUANITO Y GUAYABETAL</i> | En la fecha se va a conceder la misma |
| <i>Jaime Enrique Salgado Balseiro</i> | <i>Conductor</i> | | |

Días 26 y 27 de julio de 2018, sin pernoctar.

| NOMBRE | CARGO | DESTINO | ACTO ADMINISTRATIVO |
|---------------|--------------|----------------|----------------------------|
| | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|--------------------------|----------------------------|---------------------------------------|
| <i>Carol Elizabeth Bermúdez Cano</i> | <i>Auxiliar Judicial</i> | ACACIAS Y SAN MARTÍN | En la fecha se va a conceder la misma |
| <i>Jaime Enrique Salgado Balseiro</i> | <i>Conductor</i> | | |

Día 30 de julio de 2018, sin pernoctar.

| NOMBRE | CARGO | DESTINO | ACTO ADMINISTRATIVO |
|---------------------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------------------|
| <i>Carol Elizabeth Bermúdez Cano</i> | <i>Auxiliar Judicial</i> | CUMARAL Y RESTREPO | En la fecha se va a conceder la misma |
| <i>Jaime Enrique Salgado Balseiro</i> | <i>Conductor</i> | | |

Día 2 de agosto de 2018, sin pernoctar.

| NOMBRE | CARGO | DESTINO | ACTO ADMINISTRATIVO |
|---------------------------------------|--------------------------|--|---------------------------------------|
| <i>Carol Elizabeth Bermúdez Cano</i> | <i>Auxiliar Judicial</i> | CASTILLA LA NUEVA CUBARRAL EL DORADO | En la fecha se va a conceder la misma |
| <i>Jaime Enrique Salgado Balseiro</i> | <i>Conductor</i> | | |

Día 3 de agosto de 2018, sin pernoctar.

| NOMBRE | CARGO | DESTINO | ACTO ADMINISTRATIVO |
|---------------------------------------|--------------------------|---|---------------------------------------|
| <i>Carol Elizabeth Bermúdez Cano</i> | <i>Auxiliar Judicial</i> | SAN CARLOS EL CASTILLO GUAMAL | En la fecha se va a conceder la misma |
| <i>Jaime Enrique Salgado Balseiro</i> | <i>Conductor</i> | | |

Día 10 de agosto de 2018, sin pernoctar.

| NOMBRE | CARGO | DESTINO | ACTO ADMINISTRATIVO |
|---------------|--------------|----------------|----------------------------|
|---------------|--------------|----------------|----------------------------|

| | | | |
|---------------------------------------|--------------------------|---|---------------------------------------|
| <i>Carol Elizabeth Bermúdez Cano</i> | <i>Auxiliar Judicial</i> | MESETAS VISTA HERMOSA SAN JUAN DE ARAMA | En la fecha se va a conceder la misma |
| <i>Jaime Enrique Salgado Balseiro</i> | <i>Conductor</i> | | |

Día 16 de agosto de 2018, pernoctando y 17 de agosto de 2018, sin pernotar.

| NOMBRE | CARGO | DESTINO | ACTO ADMINISTRATIVO |
|---------------------------------------|--------------------------|--|---------------------------------------|
| <i>Carol Elizabeth Bermúdez Cano</i> | <i>Auxiliar Judicial</i> | SAN JOSE DEL GUAVIARE PUERTO CONCORDIA RETORNO | En la fecha se va a conceder la misma |
| <i>Jaime Enrique Salgado Balseiro</i> | <i>Conductor</i> | | |

Día 23 y 24 de agosto de 2018, pernotando y 25 de agosto sin pernoctar.

| NOMBRE | CARGO | DESTINO | ACTO ADMINISTRATIVO |
|--------------------------------------|--------------------------|----------------|---------------------------------------|
| <i>Carol Elizabeth Bermúdez Cano</i> | <i>Auxiliar Judicial</i> | PUERTO CARREÑO | En la fecha se va a conceder la misma |

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder comisión de servicios CAROL ELIZABETH BERMÚDEZ CANO, Auxiliar Judicial I del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.861.051 y JAIME ENRIQUE SALGADO BALSEIRO, Conductor de este Consejo Seccional de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.151.596, para desplazarse a Paratebueno, Medina y Barranca de Upía, con salida el lunes 16 de julio de 2018 regresando el mismo día sin pernotar, para adelantar gestiones propias del Consejo Seccional de la Judicatura, tales como Visita General de despacho y Calificación del factor Organización del Trabajo del periodo 2017, a los despachos judiciales antes relacionado.

Parágrafo: En consecuencia se interrumpe el disfrute de las vacaciones de JAIME ENRIQUE SALGADO BALSEIRO, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 77.151.596, Conductor de este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, por necesidad del servicio por un (1) día, a partir del 16 de julio de 2018, autorizadas mediante Resolución CSJMER18-129 de fecha 15 de junio de 2018; la reanudación se efectúa el 17 de julio de 2018.

ARTÍCULO 2º: Conceder comisión de servicios CAROL ELIZABETH BERMÚDEZ CANO, Auxiliar Judicial I del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.861.051 y JAIME ENRIQUE SALGADO BALSEIRO, Conductor de este Consejo Seccional de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.151.596, para desplazarse a San Juanito y Guayabetal, con salida el

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899 Fax. (8) 6629503

www.ramajudicial.gov.co - E mail: psameta@cendoj.ramajudicial.gov.co

lunes 23 de julio de 2018 regresando el mismo día sin pernotar, para adelantar gestiones propias del Consejo Seccional de la Judicatura, tales como Visita General de despacho y Calificación del factor Organización del Trabajo del periodo 2017, a los despachos judiciales antes relacionado.

Parágrafo: En consecuencia se interrumpe el disfrute de las vacaciones de JAIME ENRIQUE SALGADO BALSEIRO, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 77.151.596, Conductor de este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, por necesidad del servicio por un (1) día, a partir del 23 de julio de 2018, autorizadas mediante Resolución CSJMER18-129 de fecha 15 de junio de 2018; la reanudación se efectúa el 24 de julio de 2018.

ARTÍCULO 3º: Conceder comisión de servicios CAROL ELIZABETH BERMÚDEZ CANO, Auxiliar Judicial I del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.861.051 y JAIME ENRIQUE SALGADO BALSEIRO, Conductor de este Consejo Seccional de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.151.596, para desplazarse a la cabecera judicial de Acacias, con salida el jueves 26 de julio de 2018 regresando el mismo día sin pernotar, para adelantar gestiones propias del Consejo Seccional de la Judicatura, tales como Visita General de despacho y Calificación del factor Organización del Trabajo del periodo 2017, a los despachos judiciales de ese Circuito antes relacionado.

Parágrafo: En consecuencia se interrumpe el disfrute de las vacaciones de JAIME ENRIQUE SALGADO BALSEIRO, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 77.151.596, Conductor de este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, por necesidad del servicio por un (1) día, a partir del 26 de julio de 2018, autorizadas mediante Resolución CSJMER18-129 de fecha 15 de junio de 2018; la reanudación se efectúa el 28 de julio de 2018.

ARTÍCULO 4º: Conceder comisión de servicios CAROL ELIZABETH BERMÚDEZ CANO, Auxiliar Judicial I del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.861.051 y JAIME ENRIQUE SALGADO BALSEIRO, Conductor de este Consejo Seccional de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.151.596, para desplazarse a la cabecera judicial de San Martín, con salida el viernes 27 de julio de 2018 regresando el mismo día sin pernotar, para adelantar gestiones propias del Consejo Seccional de la Judicatura, tales como Visita General de despacho y Calificación del factor Organización del Trabajo del periodo 2017, a los despachos judiciales de ese Circuito antes relacionado.

Parágrafo: En consecuencia se interrumpe el disfrute de las vacaciones de JAIME ENRIQUE SALGADO BALSEIRO, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 77.151.596, Conductor de este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, por necesidad del servicio por un (1) día, a partir del 27 de julio de 2018, autorizadas mediante Resolución CSJMER18-129 de fecha 15 de junio de 2018; la reanudación se efectúa el 28 de julio de 2018.

ARTÍCULO 5º: Conceder comisión de servicios CAROL ELIZABETH BERMÚDEZ CANO, Auxiliar Judicial I del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.861.051 y JAIME ENRIQUE SALGADO BALSEIRO, Conductor de este Consejo Seccional de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.151.596, para desplazarse a Cumaral y Restrepo, con salida el lunes 30 de julio de 2018 regresando el mismo día sin pernotar, para adelantar gestiones propias del Consejo Seccional de la Judicatura, tales como Visita General de despacho y Calificación del factor Organización del Trabajo del periodo 2017, a los despachos judiciales de ese Circuito antes relacionado.

Parágrafo: En consecuencia se interrumpe el disfrute de las vacaciones de JAIME ENRIQUE SALGADO BALSEIRO, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 77.151.596, Conductor de este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, por necesidad del servicio por un (1) día, a partir del 30 de julio de 2018, autorizadas

mediante Resolución CSJMER18-129 de fecha 15 de junio de 2018; la reanudación se efectúa el 31 de julio de 2018.

ARTÍCULO 6º: Conceder comisión de servicios CAROL ELIZABETH BERMÚDEZ CANO, Auxiliar Judicial I del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.861.051 y JAIME ENRIQUE SALGADO BALSEIRO, Conductor de este Consejo Seccional de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.151.596, para desplazarse a Castilla La Nueva, Cubarral y El Dorado, con salida el jueves 2 de agosto de 2018 regresando el mismo día sin pernotar, para adelantar gestiones propias del Consejo Seccional de la Judicatura, tales como Visita General de despacho y Calificación del factor Organización del Trabajo del periodo 2017, a los despachos judiciales de ese Circuito antes relacionado.

Parágrafo: En consecuencia se interrumpe el disfrute de las vacaciones de JAIME ENRIQUE SALGADO BALSEIRO, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 77.151.596, Conductor de este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, por necesidad del servicio por un (1) día, a partir del 2 de agosto de 2018, autorizadas mediante Resolución CSJMER18-129 de fecha 15 de junio de 2018; la reanudación se efectúa el 4 de agosto de 2018.

ARTÍCULO 7º: Conceder comisión de servicios CAROL ELIZABETH BERMÚDEZ CANO, Auxiliar Judicial I del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.861.051 y JAIME ENRIQUE SALGADO BALSEIRO, Conductor de este Consejo Seccional de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.151.596, para desplazarse a San Carlos de Guaroa, El Castillo y Guamal, con salida el viernes 3 de agosto de 2018 regresando el mismo día sin pernotar, para adelantar gestiones propias del Consejo Seccional de la Judicatura, tales como Visita General de despacho y Calificación del factor Organización del Trabajo del periodo 2017, a los despachos judiciales de ese Circuito antes relacionado.

Parágrafo: En consecuencia se interrumpe el disfrute de las vacaciones de JAIME ENRIQUE SALGADO BALSEIRO, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 77.151.596, Conductor de este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, por necesidad del servicio por un (1) día, a partir del 3 de agosto de 2018, autorizadas mediante Resolución CSJMER18-129 de fecha 15 de junio de 2018; la reanudación se efectúa el 4 de agosto de 2018.

ARTÍCULO 8º: Conceder comisión de servicios CAROL ELIZABETH BERMÚDEZ CANO, Auxiliar Judicial I del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.861.051 y JAIME ENRIQUE SALGADO BALSEIRO, Conductor de este Consejo Seccional de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.151.596, para desplazarse a Mesetas, Vistahermosa y San Juan de Arama, con salida el viernes 10 de agosto de 2018, regresando el mismo día, sin pernotar, para adelantar gestiones propias del Consejo Seccional de la Judicatura, tales como Visita General de despacho y Calificación del factor Organización del Trabajo del periodo 2017, a los despachos judiciales de ese Circuito antes relacionado.

Parágrafo: En consecuencia se interrumpe el disfrute de las vacaciones de JAIME ENRIQUE SALGADO BALSEIRO, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 77.151.596, Conductor de este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, por necesidad del servicio por un (1) día, a partir del 10 de agosto de 2018, autorizadas mediante Resolución CSJMER18-129 de fecha 15 de junio de 2018; la reanudación se efectúa el 11 de agosto de 2018.

ARTÍCULO 9º: Conceder comisión de servicios CAROL ELIZABETH BERMÚDEZ CANO, Auxiliar Judicial I del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.861.051 y JAIME ENRIQUE SALGADO BALSEIRO, Conductor de este Consejo Seccional de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.151.596, para desplazarse a San José del Guaviare, Puerto Concordia, Calamar y El Retorno, con salida el jueves 16 de agosto de 2018, regresando el viernes

17 del mismo mes y año, pernotando, para adelantar gestiones propias del Consejo Seccional de la Judicatura, tales como Visita General de despacho y Calificación del factor Organización del Trabajo del periodo 2017, a los despachos judiciales de ese Circuito antes relacionado.

ARTÍCULO 10º: Conceder comisión de servicios CAROL ELIZABETH BERMÚDEZ CANO, Auxiliar Judicial I del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.861.051, para desplazarse a Puerto Carreño, con salida el jueves 23 de agosto de 2018, regresando el sábado 25 del mismo mes y año, pernotando, para adelantar gestiones propias del Consejo Seccional de la Judicatura, tales como Visita General de despacho y Calificación del factor Organización del Trabajo del periodo 2017, a los despachos judiciales de ese Circuito antes relacionado.

ARTÍCULO 11º: La comisionada CAROL ELIZABETH BERMÚDEZ CANO, tendrá derecho al pago de viáticos y gastos de viaje, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la Coordinación de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio con No. 10218 de julio 13 de 2018 con cargo a la Unidad Ejecutora 02 del Consejo Superior de la Judicatura, por valor de UN MILLON SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$ 1'722.426.00).

ARTÍCULO 12º: El comisionado JAIME ENRIQUE SALGADO BALSEIRO, tendrá derecho al pago de viáticos, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la Coordinación de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio con No. 10218 de julio 13 de 2018 con cargo a la Unidad Ejecutora 02 del Consejo Superior de la Judicatura, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 284.174).

ARTÍCULO 13º: El desplazamiento terrestre se realizarán en el vehículo de placas OBG948 de propiedad de la entidad o según lo disponga y los desplazamientos aéreos según la opción que realice para tal fin la misma Dirección.

ARTÍCULO 14º: Envíese copia de la presente decisión a la Coordinación Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial, para lo de su cargo.

ARTÍCULO 15º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio - Meta, a los trece (13) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Magistrado

REDM/CEBC

Vistas – Calificaciones